



RESOLUCION EXENTA N°: **015/1277**

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL CARRUSEL, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Valdivia, **04 NOV 2010**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/1209 del 25 de Octubre de 2010 y Resolución Exenta n° 015/1254 del 29 de Octubre del 2010, ambas de la Dirección Regional de los Ríos; y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que la subdirección de Gestión Cobertura la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros solicita gestionar mediante memo N° 105 de fecha 20 de Octubre del 2010, la Ejecución de Reparaciones y Mantenciones en "Jardín Infantil Carrusel", de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, Ciudad de Valdivia.

2°. Que, habiéndose dictado la correspondiente resolución, se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Licitación ID N° 5538-13-L110.

3°. Que la comisión de evaluación a través de informe de fecha 4 de Noviembre del 2010, (se adjunta Anexo con evaluación detallada), propone adjudicar al proveedor: **Soluciones Constructivas Integrales, Mario Alfonso Bonilla Aceituno EM (S.O.S. E.I.R.L.) Rut: 76.051.077-7**, por ser la oferta mejor evaluada y por convenir los intereses Institucionales, ajustándose al presupuesto disponible.

4°. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que disponga la adjudicación de la licitación.

**RESUELVO:**

1°. ADJUDIQUESE la licitación ID N° 5538-13-L110, para la Ejecución de Reparaciones y Mantenciones en "Jardín Infantil Carrusel", de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, Ciudad de Valdivia, al siguiente proveedor, y en las siguientes condiciones:

Proveedor	Días Ejecución	Monto trabajo	
		Neto	
<b>Soluciones Constructivas Integrales, Mario Alfonso Bonilla Aceituno EM (S.O.S. E.I.R.L.)</b> <b>Rut: 76.051.077-7</b>	7 Días Corridos	Neto	\$ 462.000.-
		IVA	\$ 87.780.-
		Total	\$ 549.780.-

2°. PAGUESE, al proveedor: **Soluciones Constructivas Integrales, Mario Alfonso Bonilla Aceituno EM (S.O.S. E.I.R.L.) Rut: 76.051.077-7**, la suma de \$ 549.780.- (quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción conforme, parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), previa presentación de factura correspondiente por parte del proveedor.

3°. SUSCRIBASE, dentro del tercer día siguiente a la aceptación de la orden de compra por parte de adjudicatario, el respectivo contrato para la reparación y mantenciones licitadas.

4°. IMPÚTENSE al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, por la adquisición anteriormente detallada.

5°. La orden de compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla al través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aceptará las condiciones de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
CAROLINE AYARRETE OLIVERA  
Directora Regional  
JUNJI Región de los Ríos.

  
CNO/RVP/INIC/dbl

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subdirección Gestión de Cobertura y Terceros
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes

